

LA COLABORACION INTERZONAL EN MARRUECOS

I

Todo el mundo sabe que Marruecos es un Estado protegido, semisoberano o de capacidad jurídica restringida, según la denominación que se quiera escoger entre las que convencionalmente consignan los doctrinarios del Derecho Internacional. Pero todo el mundo conoce también que desde 1912 no existe un solo Marruecos en el campo de las relaciones internacionales, sino tres Marruecos progresivamente diferenciados, y muchas veces con trayectorias divergentes. De una parte, el Marruecos cherifiano, donde reside el Sultán con su Majzen, que está bajo el protectorado francés. Este Marruecos comprende unos 398.696 km.², poblados por unos nueve millones de personas, quedando fuera de él solamente los 350 km.² de la llamada «zona internacional» de Tánger (unos 110.000 habitantes), singular y desigual *coimperium* en parte internacional, y los 25.256 km.² de la zona jalifiana (habitados por 1.200.000 personas), donde reside el Jalifa, delegado permanente del Sultán, con su Majzen, colocado bajo el protectorado español. Añadamos que de aquella superficie sólo 19.656 km.² son propiamente marroquíes. El resto corresponde a la llamada «zona meridional» de protectorado, adosada por imperativo geográfico a los territorios desérticos del A. O. E., lo mismo que tal realidad ha colocado en el área geofísica marroquí a las «Plazas de soberanía» (los Municipios españoles de Ceuta y Melilla, con los islotes de Peregil, Vélez, Alhucemas y Chafarinas) y el territorio español de Ifni (que mide menos de 2.000 km.² después de las ocupaciones francesas).

La unidad de Marruecos, a pesar de su triple partición, reposa sobre dos clases de factores: unos, forjados por la vida cotidiana: los marroquíes tienen conciencia de ser un solo pueblo con una concepción de la vida casi común en todo Marruecos. Ello se debe precisamente a la obra de los protectorados. Han construído estas vías de comunicaciones que acabaron con el aislamiento cabileño, y urbes a donde han afluído

gentes de las más variadas procedencias y características, progresivamente fundidas en un molde generalizado. Han montado servicios de uso general e imprescindible. Han difundido dos lenguas neolatinas, pero a la vez —voluntariamente o no— el árabe, frustrando la dualidad árabe bereber, que algunos juzgaban apta producir dos Marruecos enfrentados; la existencia de un régimen local consuetudinario, administrativo y jurisdiccional en la zona cherifiana perdura por inercia de propósitos ampliamente superados. Los protectorados han llevado con la autoridad de los países protectores, la del Majzen, creando intereses sometidos a la evolución de todas las cosas humanas, pero que no permitirán nunca el retroceso a la situación anterior a 1912. En una palabra: si existe algún Marruecos desgajado o disidente del conjunto, es el Marruecos desarraigado, que sólo tiene una concreción geográfica: Tánger, *sentina gentium* peligrosa para los marroquíes honrados y los que no lo son, y que nunca debió pasar de municipalidad «especial» dentro de la zona jalifiana que la rodea.

Los otros factores que pregonan la unidad marroquí son externos, y diciéndolo con franqueza, un tanto artificiosos. Por esta artificiosidad muchos han periclitado prácticamente; otros, se mantienen sin adecuación a las circunstancias de hoy, tan diferentes de las de hace casi medio siglo. Pues la mayoría de ellos fueron consignados en la famosa Acta de Algeciras, reiterada por el Convenio francoalemán de 7 de abril de 1911 y el franco-español de 27 de noviembre de 1912. Como «unidad diplomática», Marruecos tiene un Banco de Estado, cuyas funciones de Tesorería Imperial no oculta la realidad de los tres presupuestos y de las tres Haciendas correspondientes a las zonas; la Caja especial del 12,5 por 100 *ad valorem* que, como la Comisión de Valoraciones Aduaneras y el Comité de Aduanas, tampoco han impedido la erección de murallas al tráfico mercantil exterior o interzonal, bajo fórmulas de reglamentación del tráfico, prevención sanitaria, fiscalidad local y otras semejantes. Y un Jurado de Expropiaciones. A los que se añadieron después sin reunión de nueva conferencia internacional tres Juntas (de Obras Públicas, de Adjudicaciones y de Estadística de Construcciones) y tres Comisiones (Presupuestaria, del Tertib, y Arbitral de tabacos). Aun en el ámbito diplomático, esta maquinaria empezó a ser desarticulada, cuando el Tratado de Fez (30 de marzo de 1912) supeditó (pese a las garantías del anterior Acuerdo de 7 de noviembre de 1911) a la aprobación francesa la contratación de empréstitos y el otorgamiento de concesiones. Luego, el Tratado franco-español de 1912 creó, para la zona jalifiana, un «segundo Alto Comisario marroquí» en el Banco de Estado y otro segundo Alto Comisario cerca del Monopolio de Tabacos (arts. 16 y 17); y repartió con las facultades protectoras los derechos de las dos zonas en materias de intervención de la autoridad marroquí (art. 1.º), recursos y

cargas fiscales (arts. 10 y 11), empréstitos (arts. 12, 14 y 15); aduanas (art. 13), protección y reclamaciones exteriores (arts. 22 y 23), normas que reducen a un rasgo simbólico el art. 5.º del Convenio de Fez sobre «el monopolio» diplomático de Francia; y de jurisdicciones (art. 24), incluso religiosas (art. 8.º). De la unidad marroquí, además de la conservación del Banco de Estado y de las Comisiones mencionadas, aparecen restos en la necesidad del acuerdo entre los dos países protectores para las modificaciones ulteriores de los derechos aduaneros y la unificación de tarifas postales y telegráficas (art. 19); en el régimen del Ferrocarril Tánger-Fez (art. 20 y protocolo anexo), y, hasta cierto punto, en la facultad del Gobierno español de consentir en la extensión a la zona española de los acuerdos internacionales concertados en el futuro por el Sultán (art. 26) (1).

II

Más allá de la letra de los instrumentos de división del *corpus marocanus* el buen sentido, que es en este caso un sentido realista, y la recta interpretación de los objetivos del Protectorado; han debido imponer en todo momento una política de colaboración entre los poderes protectores con vistas al empleo de un tratamiento común (homogéneo o no, según los casos) de los problemas del Protectorado, para que su necesaria evolución se desarrolle con la adecuada ponderación hacia la meta de la capacitación del país protegido a través del progreso de sus habitantes. Cuando para las poblaciones negras de Africa (como los egües de Togo y los urundi del Este) o del Pacífico (como los papuas o los samoanos), la O. N. U. y los grandes poderes coloniales adoptan amplias líneas de cooperación tutelar, resulta un absurdo contradictorio del espíritu del Protectorado, que a un pueblo blanco como el marroquí, poseedor de una vieja cultura de rango universal, se le someta a tres regímenes contradictorios, y a veces regresivos. Desgraciadamente, este absurdo no sólo ha imperado largo tiempo, sino que subsiste aun como consecuencia de una trayectoria política inspirada en consideraciones extramarroquíes. Principalmente, por la mala voluntad de ciertos influ-

(1) Por desviarnos del tema no particularizamos los análogos efectos del Estatuto de Tánger (18 de diciembre de 1923, y convenciones posteriores de 25 de julio de 1928, 13 de noviembre de 1935 y 29 de agosto de 1945) sobre la unidad del Imperio. Baste con recordar que la «zona» tangerina tiene su fisco y su patrimonio, sus organismos y servicios legislativos y ejecutivos, su Policía, su Tribunal, sus Códigos y un régimen diferente de los vigentes en las zonas jilifianas y sultaniana. En aquellos aspectos en que su organización está conectada con el resto de Marruecos (Mendub, P. T. T., Aduanas, Puerto, representación exterior), lo es a través de las instituciones del Protectorado francés. Antes de 1940, «lo internacional» en Tánger era lo extramarroquí, reservado a todas las potencias (escuelas, hospitales, etc.) o a algunas de ellas: las signatarias y adheridas al Estado. Desde 1945, Tánger es menos «cherifiano» y correlativamente más internacional, lo que significa que se ha alejado más de los dos Protectorados. A la inversa, y durante el período de administración jilifiana (1940-45), Marruecos sólo tuvo dos zonas, en lugar de tres.

yentes sectores de la vida política francesa respecto de cualquier interés español, y singularmente, hacia las realizaciones positivas y consolidadas de la acción española en el Mogreb, exteriorizada con los menores y más variados pretextos —o sin ellos— y en las más pequeñas oportunidades, provocadas incluso (2).

El Tratado de protectorado fué «preparado» por el forcejeo diplomático que entre 1902 y 1912 redujo tan considerablemente la que luego sería zona española, incluso mediante tentativas contra comarcas incluidas en ella, como la del cónsul Boisset y el capitán Moreau, ansiosos de ocupar Alcazarquivir (1911) para iniciar el *couloir* hacia Tánger que arrebatara a España el litoral atlántico. Vinieron luego las apreciaciones unilaterales, más o menos oficiosas, sobre el carácter del protectorado español («zona de influencia española en el único protectorado existente», según Rivière) El estallido de la primera guerra mundial dió origen a múltiples incidencias (3). Francia pudo, con elementos muy restringidos, sostenerse, lo que no habría ocurrido de ser exacta su apreciación de que la zona jalifiana servía de nido a las intrigas alemanas. La realidad mostro un excesivo espíritu de colaboración (a veces de supeditación) hacia el protectorado francés, que llevó a España a perder un amigo influyente (Abd-el-Malek, como antes había perdido al *Roghi* Bu Amara), a forjarse un enemigo en quien había sido un colaborador (Abd-el-Krim el Jatabi) y a operar sangrientamente al gusto y la conveniencia de sus vecinos, ya en el Lucus medio, ya en el Garet; por cierto que en esta región, empezaron bien pronto las «intrusiones» por Hasi-Güensa. Acabada la guerra, y en la exultante supervaloración de la victoria, los franceses se encontraron con los reveses españoles en el Rif en 1921. Todo el mundo sabe, y muchas plumas francesas lo han proclamado (4), repi-

(2) La lista de esos sectores revela una elocuente coincidencia negativa, es decir, antiespañola, entre grupos que de ordinario se combaten. El «colonismo» galo y sus sostenedores financieros fueron antiespañoles, antes y después de 1912, porque querían todo Marruecos para Francia, sin trabas que entorpecieran los buenos negocios y el proceso de «unificación». Ciertos mandos militares, porque deseaban que la acción pacificadora española en la zona jalifiana hasta 1927 marchara al dictado de su conveniencia. El marxismo y la francmasonería no encontraron a la zona jalifiana suficientemente «adicta» antes de 1936, y la han encontrado de signo contrario después. La hostilidad contra España ha marchado paralela en Europa y África; ha coincidido con la hostilidad contra las aspiraciones de los marroquíes, y no ha vacilado respecto de los medios a emplear ni ante las coaliciones con poderes que constituyan un peligro para la obra francesa, al contrario que España. Por parte española no encontramos una réplica exacta a la mala voluntad anotada, sino sólo una correcta actitud defensiva, y con bastante retraso, el abandono de la ingenua confianza ante las meras promesas.

(3) A esta época pertenecen las entrevistas Jordana-Baumgarten (1913), Liautey-Marina (Madrid, 1914), Jordana-Liautey (Rabat, 1916, y Madrid, 1917), Berenguer-Liautey (Rabat, 1919), Aubert-Aizpuru (1920), y los convenios de renuncia de las capitulaciones (17 noviembre 1914).

(4) Véase, por ejemplo, TAILLIS: *Le nouveau Maroc*, 1923. El autor desempeñó un destacado papel en los manejos con Abdelkrim unos años más tarde. Y la oficiosa *L'Afrique française* (números de los años 1921 a 1924). Procedentes de plumas españolas, vide: RUIZ ALBÉNIZ: *Tánger y la colaboración franco-española*, 1927; AREILZA y CASTIELLA: *Reivindicaciones de España*, 1941; GARCÍA DE LA HERRANZ: *Algunos pensamientos sobre Marruecos* (Acción Española), 15 abril 1934).

Recuérdense especialmente la declaración Briand ante la Cámara de Diputados en abril de 1925, el *rapport* Doumont ante la Comisión de Presupuestos de la misma en 7 de octubre de 1927, y los *rapports* Lyautey de 20 de diciembre de 1924 y 13 de febrero de 1925, que son decisivos.

tiendo palabras de Liautey y Briand, que los rifeños se abastecían ampliamente en la zona francesa, a la vez que desde Tánger el flamante Estatuto neutralista «servía para la comodidad de los contrabandistas de armas y para el refugio de las partidas armadas». La consecuencia que desde Rabat se sacó de las dificultades españolas, fué el estudiar la posibilidad de ocupar, total o parcialmente, hipótesis no original, pues ya había sido considerada en plena guerra europea, casi a la vez que se pensaba en ceder el Tánger «francés» (?) a España, a cambio de su intervención en la contienda. A la política de abastecimiento de la rebeldía antijalifiana, se la llamaba en la Residencia de Rabat «neutralismo» e «indiferencia».

Pero cuando las tornas se volvieron, Francia se quejó de la retirada española en Yebala, y más tarde se encontró con el gravísimo problema del ataque rifeño, que le costó más de 5.000 hombres, y su cargo al Residente general. Está suficientemente claro el origen de la colaboración militar franco-española, pedida por Francia, aceptada por España, y prolija en episodios e incidencias de signo muy vario; de una parte, el regateo sobre la actitud a adoptar ante los rebeldes, pensando en aplacar a éstos —y a sus valedores europeos— a costa de la integridad del territorio jalifiano (5). De otra, el sangriento y victorioso esfuerzo común, respaldado por una serie de acuerdos que debieron constituir un fecundo precedente y que terminaron sólo con la instalación «provisional» francesa en varias cábilas fronterizas de la zona jalifiana (6).

Finalmente, el lamentable desenlace de las negociaciones con el jefe rebelde a espaldas de España y violando lo pactado (las gestiones del *controleur* Gabrielli, de los señores Parent y Taillis, del Dr. Gard y del coronel Corap). Episodio que ha tenido su verdadero desenlace en 1947, cuando el envejecido Abd-el-Krim, huésped turístico de Francia en la Reunión, es trasladado, sin previo conocimiento ni aprobación de España, al Mediterráneo, y desembarca en suelo egipcio, donde permanece como fante de los grupos nacionalistas acogidos en El Cairo. La historia es monótona, y una vez más las maniobras antiespañolas desembo-

(5) Véase: JACQUES: *L'aventure riffaine et ses dessous politiques*, 1927; LAURE: *La victoire franco-espagnole dans le Riff* 1927; GODED: *Marruecos: Las etapas de la pacificación*, 1930; HERNÁNDEZ Y GARCÍA FIGUERAS: *Acción de España en Marruecos, 1492-1927*; 1930.

(6) Convenio preliminar de 4 de junio de 1925. Acuerdo de vigilancia marítima de 22 de junio de 1925. Acuerdo de vigilancia de las fronteras terrestres de 8 de julio de 1925. Acuerdo sobre las proposiciones conjuntas a las cábilas rifeñas y yebalas de 11 de julio de 1925. Acuerdo sobre la protección de Tánger de 21 de julio de 1925. Acuerdo de cooperación militar de 25 de julio de 1925. Acuerdo de delimitación provisional, de igual fecha, y cartas anexas sobre el desembarco en Alhucemas y la ocupación de Benizerual. Acuerdo sobre la pacificación y el régimen de los confines de 10 de julio de 1926. Muy distinto carácter tuvo el acuerdo entre la zona jalifiana y la internacional sobre relaciones aduaneras (25 julio 1926). A esta época pertenece la entrevista Primo de Rivera-Saint (Larache, 1925) y las conferencias de Madrid y Uxdá (1925).

caron en una intriga antifrancesa. No respondemos de que la lección haya sido eficaz (7).

Entre 1927 y 1936, indiferencia oficial en las relaciones entre las dos zonas; por debajo de ella, recelo y contacto de «espaldas» casi ininterrumpido (8). De 1936 a 1939, bloqueo riguroso de la zona jalifiana (Dahir de 17 de agosto de 1936), combinado con intentos de agresión desde Tánger y con negociaciones agresivas en Europa. En 1940, la derrota y la presencia española en Tánger agravan el malhumor del colonismo galo contra España, apenas disfrazado por la actitud forzosa y equívoca de correcta vecindad adoptada por ciertos elementos oficiales. Acaba este período con el desembarco anglosajón. Poderes extraños dirigen lógicamente la zona invadida, coincidiendo con los elementos antiespañoles locales (9). Entre 1945 y 1951, lenta reflexión ante la inutilidad del nuevo bloqueo (en los Pirineos y en Quedradra), y ante el cariz de los acontecimientos en la zona francesa o en torno a ella. Finalmente, en diciembre de 1951 se efectúa la entrevista del Palaflito de Larache entre el Residente general, general Guillaume, y el Alto Comisario español, teniente general García Valiño; hacía algo más de dos años que los generales Juin y Varela se habían entrevistado en Tánger.

Ante ella, muchas gentes, ansiosas de encontrar al sentido común en algún lugar del disparatado panorama internacional de nuestros días, se preguntan: ¿marcará esa entrevista una nueva etapa de colaboración en las relaciones interzonales? Empecemos por señalar que la prensa francesa la ha olvidado con cierta rapidez después de presentarla a su manera.

III

Debemos señalar que no hay obstáculo fundamental que se oponga a una cordial colaboración interzonal. Y ello, no por una simplista y parcialmente amnésica apreciación de las relaciones francoespañolas. Recuérdese las declaraciones de Schuman en Wáshington y París de 30 de marzo y 21 de noviembre de 1951. Decía la primera —al insistir

(7) Vid. BENAZET: *L'Afrique française en danger*, 1947; SURDON: *La France en Afrique du Nord*, 1946; ABD-EL-MIZAN: *El África francesa en crisis*, 1946 (ed. esp.).

(8). A esta época pertenecen las entrevistas Jordana-Saint (Alcazarquivir, 1930), López Ferrer-Ponsot (Madrid, 1932) y Ponsot-Rico-Avello (Alcazarquivir, 1936), y el convenio de Arbaua sobre comunicaciones telegráficas y telefónicas (26 junio).

(9) Vid. en el librito de Anoufs: *El momento de España en Marruecos* (1942), págs. 12 y 13, la reproducción fotográfica de uno de los documentos del E. M. francés encontrados por los alemanes. Se trata de una comunicación secreta de la Embajada francesa en Londres sobre la eventual «conquista» del Marruecos español. Téngase en cuenta que dos años antes, el titulado Gobierno de Valencia había ofrecido la zona jalifiana a Francia, contra el Tratado de 1912, a cambio de una mayor ayuda en la guerra. Inglaterra se opuso, no por amor a España o a Marruecos, sino por temor al engrandecimiento francés y a sus repercusiones europeas. Años más tarde (1941-1944) propondría a los Estados Unidos un «joint sponsorship» angloamericano sobre Marruecos. V. HAYES: *Misión de guerra en España*, 1947 (edic. esp.).

el *Quay d'Orsay* en su oposición al ingreso, no solicitado, de España en la N. A. T. O., y a la ayuda americana al rearme español—: «España es un Estado soberano y si puede rearmarse por sus medios, Francia no puede impedirselo.» Según la segunda, «las relaciones entre España y Francia se han normalizado, y no existe ninguna *nueva* cuestión entre ambas». No, lo que sucede es: 1.º Que España, con un alto sentido de su responsabilidad ante la crítica situación internacional, mira más al porvenir que hacia el pasado, para basar su trayectoria en los deberes actuales, y no en sus fundados agravios históricos, ni muy añejos ni enterrados en sus consecuencias; 2.º Que ninguno de los problemas de previa solución a la colaboración interzonal es irresoluble, ni siquiera fundamental para Francia. La evacuación de las cábilas ocupadas y la justa delimitación de Ifni, no se notarían en el mapa del vasto Imperio galo, es decir, de la Unión Francesa. Un arreglo del régimen tangerino, que sin convocatoria de una Conferencia general —mediante cambio simultáneo de notas bilaterales u otro sistema análogo— permitiera a España transigir con el injusto —e *inválido* desde el 28 de febrero de 1946— régimen tangerino, bien poco afectaría a los intereses franceses o de otro país, ni al conjunto del equilibrio tangerino (restablecimiento de la Oficina de Información, y del adjunto español; participación española en los servicios y puestos; cese de las campañas contra la paz y la economía españolas). 3.º Que las circunstancias mundiales aconsejan la colaboración interzonal a los más recalcitrantes adversarios de ella, pues comunes son muchos problemas y muchos remedios de imperativo e inaplazable tratamiento conjunto; no siendo España, ni la zona jalifiana, los más perjudicados con la continuación de la trayectoria de indiferencia o mala vecindad interzonal. Recuérdese que los acontecimientos de Uxda, Casablanca y otros lugares de la zona cherifiana, no han tenido eco en la jalifiana y que las acusaciones de los Estados árabes en la O. N. U. se han dirigido exclusivamente contra el protectorado francés. La zona jalifiana, pequeña y pobre, sin Plan Marshall, ni bases extranjeras, vive su vida modesta pero estable, y se encara sensatamente con los problemas cotidianos y del futuro previsible. En cuanto a Tánger, mezcla de Dantzig, Shanghai y Tel-Aviv, resulta un grato *affaire* para algunos grupos de especuladores extranjeros; pero no para los tangerinos laboriosos, casi exclusivamente marroquíes y españoles.

Ahora bien, también podríamos puntualizar *a priori*, lo que no puede ser la colaboración interzonal: 1.º Un expediente pasajero para solucionar o mejorar posiciones comprometidas, o cuando menos diluir las responsabilidades de una de las partes; 2.º Un procedimiento de relación parcial que alterne con la reiteración de los abusos o ataques unilaterales, de modo que se invoque cuando convenga y que se olvide cuando imponga algún deber o frene algún impulso; no concebimos la colabo-

ración entremezclada con las intrigas disfradas de «impulsos democráticos» (10); 3.º Una tentativa para estancar y desviar la evolución de Marruecos, capaz de producir —entre otros efectos contraproducentes y negativos— un empeoramiento de las relaciones entre España y los pueblos árabes, comenzando por el marroquí. Una cosa sería que España mediara con un sentido de justa y constructiva conciliación, y otra que España se prestara a servir de «blanco diversivo». Desde luego, la colaboración no se armonizaría con la proclamación de ser la zona sultaniana «Estado asociado» de la Unión Francesa contra la voluntad marroquí.

Si los franceses de París y de Rabat emprendieran sin reservas mentales el camino de la justa colaboración, quedarían tan sorprendidos de sus ventajas, que no comprenderían el tiempo tardado en adoptarla.

IV

La colaboración puede revestir muchas facetas. Internacionalmente, no dejó de resultar paradójico el espectáculo de las dos guerras mundiales, en las que los marroquíes sultanianos eran beligerantes, y los jeníffanos no. El ideal sería una neutralidad marroquí respecto de todo conflicto que no implicara una amenaza para el país. Desgraciadamente, de estallar una tercera guerra mundial, es difícil que Marruecos, ribereño del Estrecho y rico en combustibles y fertilizantes, quedara al margen. Una previsión conjunta del caso, no sobraría. Debiera también aproximarse o unificarse la presencia diplomática de Marruecos (a través de sus representantes) en organizaciones internacionales, conferencias e instrumentos diplomáticos generalizando su participación en los pactos, que siendo beneficiosos no alcancen hoy a las tres zonas del Imperio. La total desaparición de las capitulaciones y de ciertas anacrónicas trabas económicas, es otro problema que debiera discutirse en común por las dos zonas.

Políticamente, las «reformas» a que aluden los artículos primero de los dos Tratados de Protectorado, *pueden* —y en algunos aspectos *deben* ser en sus detalles— diferenciadas en las tres zonas. Lo que no pueden ser de signo contrario, sin peligro para su buena aplicación, para los intereses marroquíes y para la cooperación interzonal (11) Un cierto para-

(10) En sus declaraciones a la prensa americana (enero 1952) el ministro de Asuntos Exteriores español ha dicho: «Quien quiera colaborar con nosotros en Africa debe estar dispuesto a hacerlo fuera de ella.» Por otra parte, la prensa francesa ha acogido mal el acuerdo hispano-jeníffano de enero de 1952.

(11) Cada zona marcha actualmente por un camino diferente. En la tangerina, después del convenio de 1945, no hay más «reformas» que los acuerdos aislados de la Asamblea Legislativa, refrendados por el Comité de Control. Es de las tres, con mucho, la zona más estancada y

lismo colegiado e individual de servicios planos, normas y corporaciones se impone a fin de que pueda existir una cierta equiparación o reciprocidad en su uso que aproxime a las tres zonas marroquíes. Los Códigos de raíz europea vigentes en ellas, se prestan a la unificación legislativa parcial y gradual, comenzando por las instituciones mercantiles, sociales y más tarde las penales e inmobiliarias, tanto en lo sustantivo como en lo procesal. Por otra parte, el Derecho tradicional también es común: malequita, mosaico, consuetudinario.

El intercambio de técnicos, informes y elementos entre las tres zonas sería un útil instrumento de colaboración, que en nada perjudicaría a ninguna, y beneficiaría al conjunto. La validez de los efectos de ciertas actuaciones (estudios oficiales, medidas judiciales, operaciones patrimoniales, etc.), sería una lógica consecuencia.

Económica y socialmente es un suicidio, aunque sea aplazado, pretender el progreso económico y la seguridad social, mientras subsistan focos próximos de sentido contrario. «Si la casa del vecino se derrumba, la mía no queda sólida.» Por lo menos, las murallas de la China interzonal deben desaparecer. Al pensarlo así, no olvidamos que la debilidad y la pequeñez económica de la zona jalifiana aconsejan precauciones en las modalidades del mayor contacto económico, para prevenir saltos en el vacío. Por otra parte, las demandas y ofertas del mercado de trabajo dejarían de tropezar con las trabas interzonales (que, a veces, son fatídicas para el obrero o campesino marroquí), sin que por ello tuvieran que sustituirse con otras trabas respecto de los países vecinos (Argelia y Plazas españolas). Tánger ganaría mucho con pasar de escondrijo internacional a gran puerto marroquí de contacto con Europa.

En fin: la aproximación, coordinación y en su caso la unificación de la acción técnica (asistencia social, luchas sanitarias y veterinarias, alfabetización progresiva de la masa, enlace viario y de centros y accesos, aprovechamientos comunes como los del Muluya, acción contra la sequía y la erosión, prospección arqueológica, etc., etc.), tendrían en el marco de la colaboración extensas posibilidades. El plebiscito elocuente que produciría la diaria adhesión de los beneficiarios (marroquíes o europeos) al nuevo estado de cosas, sería su mejor refrendo.

peor regida. En la zona francesa o sultaniana, está en un avanzado grado de realización, la reforma económica y social (industrialización, equipamiento, modernización del campesinado, instrucción profesional). La reforma política y jurídica marcha más tempestuosamente. Los Daires de 21 de junio y 15 de septiembre de 1947 y 1 de marzo y 15 de junio de 1950, no parecen haber hecho felices a los marroquíes. Entre los pasos afortunados dados por Francia figuran al creación de la Escuela de Administración y la modernización de la justicia majzentana. En la zona española o jalifiana, la limitación del medio natural impone un ritmo modesto a los dos planes de valoración económica. Las reformas políticas, en cambio (Ley de 8 de noviembre de 1941. Dahir de 26 de noviembre de 1946), no han provocado las protestas violentas que los nacionalistas de la otra zona han hecho a las correspondientes. Los marroquíes jalifanos abrigan grandes esperanzas en la evolución ulterior de las reformas iniciadas, a las que se ha referido el Alto Comisario español en el discurso de salutación al Jalifa en septiembre de 1951.

V

Si «el movimiento se demuestra andando», la colaboración se podría poner en marcha practicándola. Nada mejor para ello que los frecuentes contactos entre las jerarquías, los técnicos y los interesados marroquíes, franceses y españoles (y en los casos en que fuera preciso de las potencias participantes en el régimen de Tánger). De estos contactos podrían surgir organismos interzonales que reemplazaran, actualizándola, a la que en su día quiso ser organización internacional del Imperio. Por ejemplo, uno de tipo representativo o normativo, otro de tipo administrativo y económico general, otro de tipo interjurisdiccional y varios de carácter concreto, más o menos técnico (12). No importa que al principio requieran para resolver la unanimidad de las diversas representaciones y la ratificación de los poderes representados. Lo que importaría sería iniciar el experimento de su funcionamiento, sin desalentarse ante cualquier dificultad propia de los primeros pasos.

Probablemente esos organismos se revelarían como eficaces medios de encauzamiento de las aspiraciones marroquíes. Desde luego constituirían un medio de mejorar las relaciones entre los países occidentales interesados en Marruecos (comenzando por Francia y España). Y contribuirían a crear una zona de paz donde hoy se pueden apreciar algunos aviseros internacionales.

La experiencia debe intentarse, pero ello no depende exclusivamente de España.

JOSÉ MARÍA CORDERO TORRES.

(12) Podrían, incluso, utilizarse como punto de partida algunos de los organismos anteriores a los protectorados aun existentes, para irlos sustituyendo luego.